



Resolución Ministerial

Lima, 18 ENE. 2016

N° 006-2016-PCM

VISTOS:

El Memorandum N° 1128-2015-PCM/SD de la Secretaría de Descentralización, y el Informe N° 38-2015-PCM/SD-ODCRYM, de la Oficina de Desarrollo de Capacidades Regionales y Municipales y Articulación Intergubernamental de la Secretaría de Descentralización; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 188 de la Constitución Política del Perú establece que la descentralización constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; asimismo, se establece que el proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencias de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece en el literal c) de su artículo 5, que la descentralización es una de las acciones en las que se sustenta el proceso de modernización de la gestión del Estado; a través del fortalecimiento de los Gobiernos Locales y Regionales;

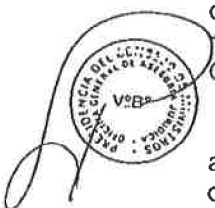
Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece la finalidad, principios, objetivos y criterios generales del proceso de descentralización en el país;

Que, de conformidad con el artículo 24 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, concordado con el Decreto Supremo N° 007-2007-PCM que aprueba la fusión por absorción del Consejo Nacional de Descentralización - CND con la Presidencia del Consejo de Ministros como entidad incorporante; la Presidencia del Consejo de Ministros tiene la función de preparar y capacitar en gestión y gerencia pública a nivel regional y local, así como coordinar y articular políticas y planes de gestión descentralizada y desarrollar y conducir un sistema de información para el proceso de descentralización;

Que, de acuerdo al artículo 86 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordado con el Decreto Supremo N° 007-2007-PCM; la Presidencia del Consejo de Ministros, formula y aprueba el Plan de Capacitación en Gestión Pública a nivel regional, con la finalidad de mejorar la capacidad de gestión de los Gobiernos Regionales;

Que, conforme al artículo 6 de la Ley N° 28273 - Ley del sistema de acreditación de los gobiernos regionales y locales, concordado con el Decreto Supremo N° 007-2007-PCM, como integrante del Sistema de Acreditación, la Presidencia del Consejo de Ministros es responsable de otorgar capacitación y asistencia técnica para la gestión pública a los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, asimismo, conforme al artículo 6 de la Ley N° 28273 - Ley del sistema de acreditación de los gobiernos regionales y locales, y sus modificatorias, como integrantes del Sistema de Acreditación, los Gobiernos Regionales y Locales son responsables de



desarrollar la capacidad de gestión para asumir las transferencias, y asegurar la gestión efectiva de los recursos transferidos que garantice la provisión de los recursos públicos para proveer los servicios públicos;

Que, el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, establece en su artículo 2 como una de las políticas nacionales de obligatorio cumplimiento para todos y cada uno de los Ministerios y demás entidades del Gobierno Nacional en materia de descentralización; capacitar sectorialmente a los Gobiernos Regionales y Locales, a fin de generar y consolidar una conveniente capacidad de gestión;

Que, el Decreto Legislativo N° 1023, crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, con el fin de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil;

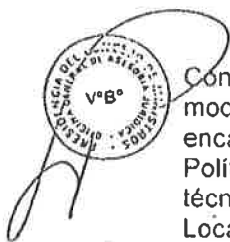
Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2008-PCM, se crea la Comisión Multisectorial para el Desarrollo de Capacidades en Gestión Pública de los Gobiernos Regionales y Locales, con el objetivo de fortalecer y desarrollar las capacidades para la gestión pública del buen gobierno regional y local en el marco del proceso de descentralización del país y de los sistemas administrativos, y contribuir al proceso de reforma y modernización del Estado a efectos de dar sostenibilidad al proceso de descentralización;

Que, de acuerdo al segundo párrafo del numeral 8.4 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, que aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2009" y otras disposiciones para el desarrollo del proceso de descentralización; en base a los avances desarrollados en el marco de la Comisión Multisectorial para el Desarrollo de Capacidades en Gestión Pública, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de su Secretaría de Descentralización, en coordinación con la Autoridad Nacional de Servicio Civil, debe actualizar la propuesta del Plan Nacional de Desarrollo de Capacidades para la Gestión Pública y Buen Gobierno;

Que, conforme a ello, la precitada Comisión Multisectorial ha concertado una propuesta de Plan Nacional de Desarrollo de Capacidades para la Gestión Pública y Buen Gobierno sobre la base de un nuevo enfoque de capacidades institucionales que se aborda como necesidad, en atención a los cambios producidos durante los doce primeros años del proceso de descentralización en el Perú y que representan un contexto distinto al primigenio; que exige instituciones descentralizadas competitivas y articuladas, además de personas al servicio del Estado capacitadas para la provisión de servicios públicos descentralizados que respondan a los intereses y necesidades de la ciudadanía, de manera eficaz, eficiente, coordinada, inclusiva, participativa y transparente;

Que, la citada propuesta de Plan Nacional de Desarrollo de Capacidades para la Gestión Pública y Buen Gobierno se encuentra alineada al enfoque de gestión descentralizada de los servicios públicos comprendido en el Decreto Supremo N° 047-2009-PCM y a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública aprobada por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM;

Que, el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias, establece que la Secretaría de Descentralización es el órgano de línea, encargado de dirigir y conducir el proceso de descentralización, coordinar y articular la Política General de Gobierno con los Gobiernos Regionales y Locales, brindar asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades en gestión a los gobiernos Regionales y Locales;





Resolución Ministerial

Que, bajo dicho marco normativo, a través de los documentos de Vistos, la Secretaría de Descentralización manifiesta que debe visibilizarse el citado nuevo enfoque de Capacidades Institucionales y los componentes que lo integran, para ser adecuadamente difundido entre todos los actores que participan del proceso de descentralización; y, particularmente, de la gestión descentralizada de los servicios públicos;

Que, para tal efecto, la Secretaría de Descentralización ha recogido los aspectos conceptuales del nuevo enfoque de Capacidades Institucionales y sus cuatro componentes en un Documento de Trabajo denominado "*Capacidades Institucionales: un nuevo enfoque hacia el Fortalecimiento Institucional para la Gestión Descentralizada*"; diseñado para servir no sólo de instrumento de trabajo orientador, sino también de insumo para la formulación de instrumentos de gestión sectorial, regional y local alineados al nuevo enfoque, y que fortalezcan el desarrollo de la gestión descentralizada de los servicios públicos con un enfoque territorial y ciudadano;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 047-2009-PCM que aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2009" y otras disposiciones para el desarrollo del proceso de descentralización; el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Documento de Trabajo: "*Capacidades Institucionales: un nuevo enfoque hacia el Fortalecimiento Institucional para la Gestión Descentralizada*", que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Encargar a la Secretaría de Descentralización la difusión del Documento de Trabajo, aprobado mediante el artículo 1 de la presente resolución ministerial.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Diario Oficial El Peruano; asimismo, la presente resolución ministerial y su Anexo serán publicados en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe) al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de
Ministros

